

APRUEBA ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

DECRETO EXENTO N° 00.765/2015.

Arica, agosto 10 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución Exenta N° 4782/2015, de junio 15 de 2015, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Carta AB. VAF. N° 020/2015, de abril 08 de 2015, Carta D.G.I. N° 144.2015, de junio 24 de 2015, Traslado REC. N° 332.15, de junio 25 de 2015, Carta SU. N° 588/2015, de junio 30 de 2015, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de junio 17 de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, EXPLORA es un Programa, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación social de la ciencia.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4782/2015, de junio 15 de 2015, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – CONICYT, aprueba el Acuerdo Específico de Colaboración suscrito con la Universidad de Tarapacá, para que esta Institución realice en la Región de Arica y Parinacota, la celebración de la Semana Nacional de Ciencia, un Congreso Regional Escolar y mantener el portal web Explora en la región.

Lo solicitado por don Horacio Díaz Rojas, Director General de Investigación, en Carta D.G.I. N° 144/2015, de junio 24 de 2015.

DECRETO:

- 1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Apruébase el **ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, de fecha 22 de mayo de 2015; contenido en documento adjunto, compuesto de nueve (9) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.


CONTRALORÍA
ARICA

25 A60. 2015



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA -CONICYT -

En la ciudad de Santiago, **22 MAY 2015**, entre la **Universidad de Tarapacá**, RUT 70.770.800-K representada por su Rector Sr. Rudecindo Arturo Flores Franulic, Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1, Arica, por una parte, y por la otra, la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT)**, RUT N° 60.915.000-9, representada por su Director Ejecutivo, Don Christian Nicolai Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Moneda N° 1375, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "CONICYT" y "Universidad de Tarapacá" exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la Universidad de Tarapacá es una corporación dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

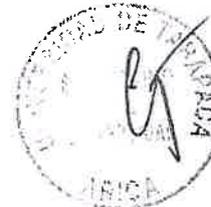
Que EXPLORA es un Programa, creado en 1995 por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, cuya misión es contribuir a la creación de una cultura científica y tecnológica en la comunidad, particularmente en quienes se encuentran en edad escolar, mediante acciones de educación no formal con objeto de desarrollar la capacidad de apropiación social de la ciencia.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO

Realizar en la región de Arica y Parinacota la celebración de la Semana Nacional de la Ciencia, un Congreso Regional Escolar y mantener el portal web Explora en la región.

1.1.- El compromiso a cumplir en la Semana Nacional de la Ciencia es.

- a) Realizar una Feria de Ciencia y Tecnología en la que participen diferentes instituciones relacionadas con Ciencia y Tecnología de la región, tales como Universidad de Tarapacá, Centro de Investigación del Hombre en el Desierto (CIHDE), Instituto de Alta Investigación (IAI), Laboratorio de



Investigaciones Medioambientales de Zonas Áridas (LIMZA), CORFO, INIA-Ururi, Sernapesca, Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESESER), UNAP, Universidad Tecnológica, convocando a un masivo público visitante.

b) Gestionar la apertura de:

- Laboratorios abiertos: La Facultad de Ciencias de la Universidad de Tarapacá desarrollará la Casa Abierta, visita guiada por estudiantes universitarios quienes hacen partícipe de una situación experimental a escolares de básica y media que asisten a los laboratorios de Matemáticas y Computación, Biología, Química y Física.
 - Museos abiertos: Se realizarán visitas guiadas a los diferentes museos dependientes de la Universidad de Tarapacá (sala Prehispánica y sala Chinchorro en el Valle de Azapa) y Colon 10 en Arica, dirigido a escolares de básica y media, urbanos y rurales.
 - Observatorio Abierto: Se realizarán actividades de observación con escolares de la región.
- c) Realizar 1000 científicos 1000 aulas, oportunidad en la que profesionales de diversas especialidades asistirán a las salas de clases (urbanas y rurales) para conversar con los escolares acerca de la experiencia que han tenido como profesionales, desde su formación inicial.
- d) Realizar el Día de la Ciencia en Mi Colegio: Se incentivará un amplio número de establecimiento educacionales de las 4 comunas de la región con participación activa de los estudiantes y profesores de los liceos rurales Valle de Codpa (Comuna de Camarones), Granaderos de Putre (comuna de Putre) y colegios y liceos de Arica, así como de todas las escuelas de la comuna de General Lagos para que organicen internamente una actividad tipo "feria científica" con muestras en stand y números artísticos.
- e) Difundir las actividades que se realicen en la Semana Nacional de la Ciencia a través de medios de comunicación masivos (clásicos y virtuales). Para ello se diseñará un plan de difusión que contemple comunicación permanente con radios urbanas (radio UTA y otras) y rurales (radio de Parinacota en Putre y de Visviri, en la comuna de General Lagos); Arica TV, diarios regionales, página web institucional y del Programa Explora en la región.
- f) Realizar una actividad con identidad regional: Feria Científica Transfronteriza, el cual será un espacio lúdico para que escolares de Arica y de Tacna, Perú "teatralicen un proceso científico", tomando como tema



central una realidad local.

La cobertura mínima a lograr en las actividades señaladas precedentemente será de 25 establecimientos educacionales y 6.000 personas.

1.2.- El compromiso a cumplir en el Congreso Regional Escolar:

a) Apoyar la realización de clubes de ciencia en los colegios de la región con al menos 21 proyectos. Para lo anterior se realizarán las siguientes actividades:

- Talleres formativos dirigidos a monitores universitarios interesados en la divulgación y valoración de la ciencia y la tecnología.
- Talleres motivacionales para profesores de básica y media interesados en formar clubes de ciencia en sus establecimientos, con especial énfasis en el método científico para el desarrollo de investigación escolar.

1.3.- El compromiso a cumplir para la mantención de la Web es el siguiente:

Anunciar e informar cada uno de los eventos regionales; difundir Bases de postulación a concursos; mantener abierta una plataforma de consulta y diálogo con los beneficiarios del Programa Explora en la región.

TERCERO: PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS

CONICYT transferirá a la Universidad de Tarapacá la suma de \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos), según disponibilidad presupuestaria, dentro del plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente instrumento.

La Institución deberá presentar certificado que acredite que está inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N°19.862 de fecha 08.02.2003.

Es obligatorio contar con una corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

La Universidad de Tarapacá por su parte se compromete con CONICYT a realizar un aporte valorizado en \$154.000.000 financiando infraestructura (equipo de trabajo, salas, laboratorios y dedicación Director de Proyecto)



QUINTO: RENDICIONES DE CUENTAS E INFORMES

Enviar, mensualmente, el Formulario de Declaración de Gastos "CONICYT define formulario de declaración de gastos, al documento por el cual se listan los gastos efectuados por el acuerdo con cargo a los recursos entregados por CONICYT. La declaración de gastos no incluye documentación original, y su objetivo es la revisión de la pertinencia de los gastos declarados con el respectivo acuerdo". (Anexo N°1) al Programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables. El Formulario de Declaración de Gastos debe venir debidamente suscrito por la autoridad de la universidad que corresponda y por el Director del proyecto, en calidad de responsables de los datos informados en el citado documento, así como la visación de parte del representante del respectivo Programa, según se indica en el Anexo N°1.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el programa respectivo, éste debe enviar el Formulario de Declaración de Gastos a la Unidad de Control de Rendiciones - UCR/DAF, la cual será la responsable de gestionar la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario.

Los fondos transferidos a los beneficiarios se regirán por la Resolución N°759/2003 de CGR, y sus modificaciones o resolución que la sustituya.

1.- Los documentos de gasto, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del acuerdo, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

2.- No se aceptarán como gastos del acuerdo el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los acuerdo financiados por CONICYT.

3.- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al acuerdo.

4.- Los documentos de gasto deben estar timbrados con la mención: "Declarado/Rendido, Programa EXPLORA, CONICYT".

5.- Para el cierre administrativo del acuerdo, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado a CONICYT los fondos no gastados.

6,- La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al acuerdo, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de



gasto que es presentado más de una vez en el mismo acuerdo, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

7.- Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el acuerdo deberán ser reintegrados a CONICYT.

8.- Se prohíbe a los beneficiarios de instituciones públicas y privadas, además de Beneficiarios Privados (personas naturales) utilizar los fondos transferidos por CONICYT en el arriendo de bienes de su propiedad.

9.- En caso que al personal del acuerdo financiados por CONICYT le sean pagadas parte de sus remuneraciones a través instituciones públicas o privadas, la fracción o porcentaje que corresponde al acuerdo deberá estar claramente identificada en el detalle de las asignaciones de la respectiva liquidación mensual de remuneración.

10.- Los gastos rendidos deben estar en el marco de periodo vigente de la ejecución del convenio.

11.- CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y el Subdepartamento Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.

SEXTO: CAUCIÓN

La UNIVERSIDAD DE TARAPACA por tratarse de una institución pública no requerirá la entrega de caución por los fondos recibidos.

SÉPTIMO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo Específico sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

OCTAVO: VIGENCIA

Este Acuerdo Específico comenzará a regir una vez que el acto administrativo que lo apruebe sea totalmente tramitado y su vigencia se extenderá por doce meses.

Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al convenio, mediante notificación por escrito a la otra parte con al menos 90 días de anticipación, lo que de ningún modo afectará los proyectos y actividades conjuntas en ejecución y las obligaciones contraídas por este Acuerdo.

NOVENO: COMPARENCIA

Comparece a este acuerdo de voluntades, la Universidad de Tarapacá,



representada por su Rector Rudecindo Arturo Flores Franulic, entidad que garantizará el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos por dicha institución, en virtud del presente Acuerdo Específico de Colaboración.

DÉCIMO: COPIAS

El presente Acuerdo Específico de colaboración se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder de cada una de las Partes.

DÉCIMOPRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic para comparecer en representación de la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 268/2014 del Ministerio de Educación.

La personería de _____ para comparecer en representación de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, consta en _____ del Ministerio de Educación.



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CONICYT





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4° del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y Resolución Afecta de CONICYT N° 19/2014, procede a firmar el presente acuerdo específico de colaboración entre la Universidad de Tarapacá y CONICYT, el Sr. Jorge Álvarez Vásquez en su calidad de Director Ejecutivo (S) de CONICYT, con fecha 22 de mayo de 2015.

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CARGO : Director Ejecutivo (S)
NOMBRE : Jorge Álvarez Vásquez
R.U.T. : 9.603.153-K
PERSONERÍA : Artículo 4, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
DOMICILIO : Moneda 1375, Santiago

FIRMA :

